



19º EDICIÓN DE LOS PREMIOS NACIONALES DE ARTESANÍA

**FUNDACIÓN EOI F.S.P.
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO**



14 de mayo de 2026

RESUMEN

CONVOCATORIA DE LA DECIMONOVENA EDICIÓN DE LOS PREMIOS NACIONALES DE ARTESANÍA DE LA FUNDACIÓN EOI F.S.P.

Extracto de la Resolución de 11 de mayo de 2026 de la Fundación EOI F.S.P., por la que se convoca la Decimonovena Edición de los Premios Nacionales de Artesanía (BOE nº117 de 14 de mayo de 2026).

Orden ICT/408/2019, de 28 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de los Premios Nacionales de Artesanía (BOE nº 85 de 9 de abril de 2019).

2

CONVOCATORIA

Se convoca para el año 2026, en régimen de *concurrentia competitiva*, los Premios Nacionales de Artesanía 2026, de acuerdo con lo previsto en la Orden ICT/408/2019, de 28 de marzo, y que tiene como objeto galardonar las siguientes **categorías**:

- **Premio Nacional de Artesanía:** con el que se reconoce el conjunto de una obra consolidada que cumpla en mayor grado con los factores de competitividad recogidos en los **criterios de valoración** siguientes:
 1. La trayectoria consolidada, coherente y ampliamente reconocida que se haya traducido en aportaciones significativas a la cultura de los oficios.
 2. La calidad técnica y formal.
 3. La adaptación al mercado y la potencialidad comercial.
 4. La capacidad para transmitir a la sociedad valores positivos relacionados con la artesanía, contribuyendo a su promoción y valorización.
 5. La responsabilidad social y medioambiental.
 6. La creatividad e innovación, aplicadas a los valores conceptuales, formales y técnicos, el diseño, el desarrollo de producto, las estrategias comerciales y de marketing o los planteamientos de presentación del producto.
 7. El compromiso con la evolución de la artesanía contemporánea y con la difusión, promoción y pedagogía de la artesanía como práctica creativa.

PREMIOS A LA ARTESANÍA 2026

- **Premio Producto:** para aquel producto, conjunto de productos o colecciones realizados y comercializados en los dos años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria, y que cumplan en mayor grado con los criterios de valoración siguientes:

Los **criterios de valoración** serán los mismos que para la concesión del Premio Nacional de Artesanía, con exclusión del criterio recogido en el punto 1, y que hace referencia a la trayectoria.

Se valorarán especialmente aquellas candidaturas que aporten información cuantificable sobre el impacto de las ventas totales del producto, conjunto de productos o colección presentados sobre la facturación total de la empresa.

- **Premio al Emprendimiento:** destinado a reconocer a la persona o empresa emprendedora que haya destacado por la introducción de nuevos conceptos en el sector en cualquiera de las áreas relacionadas con el mismo (producto, distribución, comercialización, diseño, etc.), reconociendo su capacidad de aportar soluciones novedosas que le hayan permitido posicionarse en el mercado, y que cumpla en mayor grado con los **criterios de valoración** siguientes:

Los criterios de valoración serán los mismos que para la concesión del Premio Nacional de Artesanía, con exclusión del criterio recogido en el punto 1, y que hace referencia a la trayectoria.

Se valorarán especialmente aquellas candidaturas que hayan abierto nuevas oportunidades de negocio y que hayan conseguido un alto nivel de calidad con un marcado esfuerzo en innovación, tanto en procesos y productos como en la gestión del negocio.

- **Premio Promociona Sector Privado:** destinado a galardonar las actuaciones de promoción de la artesanía mediante programas, campañas y cualesquiera otras iniciativas de publicidad y difusión de esta, que se hayan desarrollado, al menos, durante el año anterior al de la fecha de la convocatoria de los premios, y que cumpla en mayor grado con los **criterios de valoración** siguientes:

1. La contribución a la valorización de la artesanía contemporánea y a su visibilidad en un entorno favorable, con especial hincapié en su impacto real.

PREMIOS A LA ARTESANÍA 2026

- 4
2. La contribución al desarrollo de nuevos productos o nuevas aplicaciones de productos ya existentes.
 3. La contribución a la apertura de nuevos canales de comercialización nacionales y/o internacionales, así como el aprovechamiento o creación de sinergias con otros sectores productivos.
 4. La contribución a la difusión, divulgación y publicidad de la artesanía contemporánea.
 5. El fomento de la responsabilidad social y medioambiental, la igualdad entre mujeres y hombres y el desarrollo local como factores de éxito del sector artesano.
- **Premio Promociona Sector Público:** destinado a galardonar las actuaciones de promoción de la artesanía mediante programas, campañas y cualesquiera otras iniciativas de publicidad y difusión de esta, que se hayan desarrollado, al menos, durante el año anterior al de la fecha de la convocatoria de los premios, y que cumpla en mayor grado con los criterios de valoración siguientes:

Los **criterios de valoración** serán los mismos que para la concesión del Premio Promociona Sector Privado.

PARTICIPANTES

- **Premio Nacional de Artesanía y Premio Producto:** personas físicas o jurídicas que actúen en España, cuya actividad esté dedicada a la producción artesana de objetos, ya sean éstos de carácter utilitario, decorativo o artístico, de acuerdo con la definición de artesanía contemplada en la correspondiente ley de la comunidad autónoma donde se desarrolle.
- **Premio al Emprendimiento:** personas físicas o jurídicas que actúen en España, cuya actividad económica en el sector de la artesanía tenga un recorrido formal inferior a cinco años desde la fecha de la convocatoria, y esté dedicada a la producción artesana de objetos, ya sean éstos de carácter utilitario, decorativo o artístico, de acuerdo con la definición de artesanía contemplada en la correspondiente ley de la comunidad autónoma donde se desarrolle.

PREMIOS A LA ARTESANÍA 2026

- **Premio Promociona Sector Privado:** podrán ser propuestas en esta categoría las **personas físicas o jurídicas privadas, que actúen en España**, que hayan contribuido de modo significativo a la **promoción de la artesanía**.
- **Premio Promociona Sector Público:** podrán ser propuestas en esta categoría las **entidades u organismos públicos, que actúen en España**, que hayan contribuido de modo significativo a la **promoción de la artesanía**.

5

Las **candidaturas propuestas** a cualquiera de las categorías deberán incluir un **informe elaborado por la entidad proponente**, que podrá ser alguna de las siguientes:

- a. Departamentos de artesanía y otros organismos pertenecientes a los gobiernos de las comunidades autónomas con competencias sobre artesanía.
- b. Centros de enseñanza, tanto públicos como privados.
- c. Centros de artesanía y centros tecnológicos dotados de personalidad jurídica propia.
- d. Cámaras de Comercio, Industria y Navegación.
- e. Fundaciones, asociaciones y federaciones y otras entidades sin ánimo de lucro relacionadas con el sector artesano.
- f. Museos o cualquier otro organismo o entidad relacionados con el sector artesano.

No podrá optar a los premios:

- Ninguna persona física o jurídica en la que concurra las circunstancias descritas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre
- Ni la que haya sido sancionada, en los dos años anteriores a la fecha de presentación de su candidatura, por infracción de la legislación en materia de artesanía.
- No serán admitidas las candidaturas relativas a la artesanía alimentaria, elaboración artesanal de perfumes, cosméticos y similares.
- Tampoco aquellas candidaturas que no estén acompañadas del informe elaborado por la entidad proponente.

CONTENIDO DE LOS PREMIOS

Los premiados recibirán una **dotación económica**, un **trofeo representativo** y un **diploma acreditativo**.

PREMIOS A LA ARTESANÍA 2026

- a) Premio Nacional de Artesanía: **7.000 euros**.
- b) Premio Producto: **3.000 euros**.
- c) Premio al Emprendimiento: **3.000 euros**.
- d) Premio Promociona para Entidades Privadas: **3.000 euros**.
- e) Premio Promociona para Entidades Públicas no tendrá dotación económica.

6

Serán de aplicación a estas cantidades las retenciones fiscales establecidas por Ley.

SOLICITUDES

Las candidaturas se dirigirán a la **Fundación EOI**, que habilitará en su sede electrónica (<https://sede.eoi.es>) un formulario de inscripción para cada una de las modalidades de los Premios. El formulario se cumplimentará por **vía telemática** mediante certificado digital válido y compatible con la sede electrónica a través de la cual deberá cumplimentarse el **formulario de candidatura** y adjuntar los **documentos requeridos**.

En caso de documentos oficiales deberán ser emitidos por el organismo oficial competente o, en su caso, firmados mediante certificado digital válido, según se especifique en la sede electrónica.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

15/05/2026 al 15/06/2026

MÁS INFORMACIÓN

contacta@upta.es